

## ELECTRODOMÉSTICOS BALADRÓN, S. L.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil «Electrodomésticos Baladrón, S.L.», se convoca a los señores socios a Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en Vigo, cm. Sardoma-Raposeira, número 40 nave, el día 21 de julio de 2006 a las 16:00 horas, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y memoria e Informe de Auditoría), correspondientes al ejercicio económico de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, del informe y de la gestión realizadas por los Administradores durante el ejercicio económico 2005.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la aplicación de resultados.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de una remuneración fija anual a los Administradores.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta, si procede.

Sexto.—Delegación de facultades para inscribir los acuerdos adoptados, si procede.

Los señores socios, a partir de la presente, pueden examinar en Vigo-Sardoma, Lugar de Raposeira, número 40 nave, y obtener copia inmediata y gratuita de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Vigo, 29 de junio de 2006.—Presidenta del Consejo de Administración. María Jesús Baladrón González.—41.949.

## EMFASIS BILLING & MARKETING SERVICES, S. L. (Sociedad absorbente)

MECAPOST, S. A.  
Sociedad unipersonal

SECURPOST, S. L.  
Sociedad unipersonal

INFORMÁTICA PROCESO  
Y CÁLCULO, S. L.  
Sociedad unipersonal

NUEVA PUBLIMAIL, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general universal de socios de «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada» y el accionista y socio único, respectivamente, de «Mecapost, Sociedad Anónima, Unipersonal» por una parte y «Securpost, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Informática Proceso y Cálculo, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Nueva Publimail, Sociedad Limitada, Unipersonal» por otra, que es la propia sociedad absorbente, con fecha 26 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad y decidieron, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada» de «Mecapost, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Securpost, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Informática Proceso y Cálculo, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Nueva Publimail, Sociedad Limitada, Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de «Mecapost, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Securpost, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Informática Proceso y Cálculo, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Nueva Publimail, Sociedad Limitada, Unipersonal» a «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada», y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por estar todas

las sociedades absorbidas íntegramente participadas por «Emphasis Billing & Marketing Services, Sociedad Limitada», todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Vizcaya, señalándose el 1 de enero de 2006 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedades absorbidas han de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente. Al tratarse de una fusión impropia, no hay canje de acciones o participaciones ni interviene ningún experto independiente. No se ha acordado modificación alguna de los Estatutos de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión y dado que no existen titulares de acciones o participaciones de clases especiales en las sociedades absorbidas, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones de las sociedades absorbidas, no se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales de ningún tipo. No se ha atribuido ventaja alguna ni privilegio alguno a expertos independientes, ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan. Asimismo se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Don Javier Amantegui Lorenzo, Secretario de los Consejos de Administración de Emphasis Billing & Marketing Services, S.L. y de Mecapost, S.A. (Sociedad unipersonal), Securpost, S.L. (Sociedad unipersonal), Informática Proceso y Cálculo, S.L. (Sociedad unipersonal) y Nueva Publimail, S.L. (Sociedad unipersonal).—41.330. 2.ª 4-7-2006

## ENCOFRADOS RAMAT, S. L.

ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS  
RAMÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 249/05-E de este Juzgado seguido a instancia de Santiago García Borrega contra Encofrados Ramat, Sociedad Limitada y Estructuras y Encofrados Ramón, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado en fecha veinticuatro de mayo de dos mil seis, auto por el que se declara a las citadas empresas ejecutadas en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 1.032,54 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Logroño, 24 de mayo de 2006.—Secretaria Judicial, D.ª Pilar Campos Fernández.—40.903.

## FASTIN SHOES, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 33/06 de este Juzgado seguido contra la empresa Fastin Shoes, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 15 de junio de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 117.160,41 euros de principal, más 24.603,69 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 15 de junio de 2006.—La Secretaria/o Judicial, María Dolores Rivera García.—40.879.

## FERAZPILLA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

FERAZRRUTI, S. L.

LAVENWHITE, S. L.  
(Sociedades beneficiarias  
de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios y accionistas de la sociedad Ferazpilla, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el pasado 23 de junio de 2006, ha acordado la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de «Ferazrruti, S. L.» y «Lavenwhite, S. L.», sociedades que se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la escisión de «Ferazpilla, S. L.».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián (Gipuzkoa), 26 de junio de 2006.—Laura Azpiroz Arruti, Administradora Única de «Ferazpilla, S. L.».—41.648. 2.ª 4-7-2006

## FINBEN, S. A.

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 21 de junio de 2006, fue acordado por unanimidad de los accionistas, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
D. Activo circulante.....	492.319,72
Tesorería .....	492.319,72
Total activo .....	492.319,72
Pasivo:	
A. Fondos propios.....	429.453,86
I. Capital suscrito .....	109.774,86
V. Resultados ejercicios anteriores....	-21.078,83
VI. Pérdidas y ganancias.....	340.757,83
E. Acreedores a corto plazo .....	62.865,86
Total pasivo .....	492.319,72

Madrid, 22 de junio de 2006.—El Liquidador, Agustín Bannasar Gili.—41.337.

## FLOWSOFT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demandas 1.141/04, ejecución 139/2005 de este Juzgado de lo So-

cial, seguido a instancia de doña María Auxiliadora Río Jiménez contra Flowsoft, Sociedad Limitada sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha dieciséis de junio de dos mil seis, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Flowsoft, Sociedad Limitada en situación de Insolvencia Total por importe de 8.030 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 16 de junio de 2006.—Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—40.862.

**FONT VELLA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**AGUAS DE LANJARÓN, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad Font Vella, Sociedad Anónima y la junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad Aguas de Lanjarón, Sociedad Anónima, el 26 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de Aguas de Lanjarón, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) por Font Vella, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión, regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades en fecha 15 de marzo de 2006 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 4 de abril de 2006 y en el Registro Mercantil de Granada el mismo día, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

En Barcelona, 26 de junio de 2006.—El Administrador único de Aguas de Lanjarón, Sociedad Anónima, Don Rafael Pamiás Romero y el Presidente del Consejo de Administración de Font Vella, Sociedad Anónima, Don Javier Robles González.—41.607.

1.ª 4-7-2006

**G.T.E. GENERAL TEXTIL ESPAÑA, S. A.**

**(En liquidación)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los liquidadores sociales hacen público el siguiente Estado de Cuentas a 31 de diciembre de 2005, que fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas del día 27 de junio de 2006. Asimismo, se hace constar que, en cumplimiento de lo establecido en el apartado cuarto del Convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos de esta sociedad, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia

número 13 de Málaga, bajo el número 764/94, las funciones de liquidación, disposición y administración, fueron asumidas en su día por la Comisión Liquidadora representada de los acreedores de la misma.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizaciones financieras .....	48.559,85
Total Inmovilizado.....	48.559,85
Deudores .....	103.913,62
Inversiones financieras temporales .....	725.611,15
Tesorería .....	18.796,72
Total activo .....	896.881,34
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	649.093,07
Resultados de ejercicios anteriores .....	-174.931.523,88
Resultado liquidación ejercicio 2005 .....	- 98.278,96
Total fondos propios .....	-174.380.709,77
Préstamo participativo .....	57.077.000,29
Acreedores .....	118.200.590,82
Total pasivo .....	896.881,34

Madrid, 27 de junio de 2006.—Comisión Liquidadora Concursal de Acreedores, don Concesa Mateos Corchero por IMPROASA, don Mariano González Gonzalo por la A.E.A.T., don José Angel Salcedo Cano por la T.G.S.S.—41.619.

**GLOBAL PROMOX  
DE CONSTRUCCIONES. S. L.**

*Declaración de Insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1752/2005, de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Abdelkhalak El Jamaa, contra la empresa «Global Promox de Construcciones, S. L.» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 24.5.2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia parcial por importe de 4.187,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de mayo de 2006.—Secretario Judicial, Antonio M.ª Tovar Pérez.—40.885.

**GRUPO CORESAL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Junta General de Socios*

Por la presente se convoca a los socios de la entidad «Grupo Coresal, Sociedad Limitada», a la reunión de la Junta General de Socios, que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Castellana n.º 21, 1.º izquierda, el próximo día 20 de julio de 2006, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad.  
Segundo.—Otros temas, ruegos y preguntas.  
Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los señores socios, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los estatutos, tienen el derecho a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 28 de junio de 2006.—Administrador, doña Pilar Hoyos Alonso.—41.988.

**GRUPO FINISH, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**PRODUCTOS Y SISTEMAS DE  
ACABADOS, S. L.**  
**(Sociedades a escindir totalmente)**

**TORNAG, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**PRODISA FINISH, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades «Grupo Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada», ambas celebradas en fecha 26 de Junio de 2006, se aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores de cada una de ellas, la escisión total de las entidades «Grupo Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada», mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las siguientes entidades:

La sociedad limitada ya existente: «Tornag, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», cuya Junta general, celebrada con carácter de universal, de 26 de Junio de 2006, acordó aceptar el patrimonio inmobiliario escindiendo y proviniente de las mercantiles «Grupo Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada», con arreglo a lo estipulado en el proyecto de escisión.

La sociedad limitada de nueva creación «Prodisa Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que adquirirá el resto del patrimonio.

La escisión total se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión total suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la escisión total, esto es, «Grupo Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada» y «Tornag, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante el día 21 de Junio de 2006, con los Balances de situación de las entidades a escindir totalmente y con el Balance de situación de la entidad beneficiaria ya existente cerrados a 31 de diciembre de 2005. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir de la efectiva inscripción en el Registro Mercantil de Alicante. Asimismo se hizo constar en dicho proyecto y en el acuerdo adoptado en la Junta General Universal de la entidad «Grupo Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Junta General Universal de «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada» y Junta General Universal de «Tornag, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», todas ellas de fecha 26 de Junio de 2006, el propósito de acogerse al Régimen Fiscal Especial de Escisión, contemplado en el Capítulo VIII, Título VII de la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones sociales, no existen titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se escinden, «Grupo Finish, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Productos y Sistemas de Acabados, Sociedad Limitada», y de la sociedad beneficiaria ya existente «Tornag, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tal y como prevé el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades que se escinden, «Grupo Fi-